

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes

EN CORDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.



|                  | Rs. | vn. |
|------------------|-----|-----|
| Un mes. . . . .  | 9   |     |
| Tres id. . . . . | 24  |     |
| Seis id. . . . . | 48  |     |
| Un año. . . . .  | 96  |     |

|                  | Rs. | vn. |
|------------------|-----|-----|
| Un mes. . . . .  | 15  |     |
| Tres id. . . . . | 40  |     |
| Seis id. . . . . | 80  |     |
| Un año. . . . .  | 160 |     |

# BOLETIN OFICIAL.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

CIRCULAR NUM. 274.

El Consejo provincial cumpliendo con lo prevenido en el artículo 3.º de la Real orden de 22 de Abril último ha procedido en union con el Comisario de Guerra á señalar los precios á que en el presente mes han de abonarse á los pueblos de esta provincia las especies del suministro que en el hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia Civil, los cuales son los siguientes:

|  | Rs. | mrs.   |
|--|-----|--------|
| La racion de pan comun de libra y media. . . . . | 19  | 1/2    |
| La fanega de cebada. . . . .                     | 23  | 21     |
| La arroba de paja á. . . . .                     | 1   | 17 1/2 |
| L idem de aceite á. . . . .                      | 47  | 27     |
| La idem de leña á. . . . .                       | 1   | 1      |
| La idem de carbon á. . . . .                     | 2   | 14     |

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y demas efectos consiguientes.

Córdoba 28 de Febrero de 1851.—E. G.,  
Juan Bautista Enriquez.

CIRCULAR NUM. 268.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, se me comunica la Real orden siguiente. Su Magestad la Reina se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de 8 de Enero de 1845, vengo en convocar á las Diputaciones provinciales para que celebren su primera reunion ordinaria en el presente año, debiendo dar principio á las sesiones el dia 10 de Marzo próximo venidero. Dado en Palacio á 15 de Febrero de 1851.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Fermin Arteta.

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento.

Y he dispuesto su insercion en el Boletin oficial para que obtenga la debida publicidad.

Córdoba 28 de Febrero de 1851.—E. G.,  
Juan B. Enriquez.

CIRCULAR NUM. 269.

P. y S. P.—Habiendo de procederse el Jueves 6 de Marzo á la subasta pública de una yegua y un potro, cuyas señas se espresan; se hace notorio para que las personas que deseen interesarse en tal subasta acudan á las 9 de la mañana de dicho dia al sitio acostumbrado en la plaza de la Corredera.

Córdoba 28 de Febrero de 1851.—E. G.,  
Juan Bautista Enriquez.

SEÑAS.

Una yegua cerrada, castaña, lucera. calzada de ambos pies, 7 cuartas.

Un potro de 30 meses, alazan, careto, pedialbo, 7 cuartas.

CIRCULAR NUM 271.

Debiendo haber remitido á este Gobierno, los Ayuntamientos de esta provincia, en los 8 primeros dias del mes actual, el extracto ó censo de poblacion que se previene por los artículos 6.º y 7.º de la ordenanza vigente de reemplazos, y como hasta el presente solo algunos hayan cumplido este servicio; he dispuesto recordar á V. se halla en descubierto de este servicio, prometiendome en consecuencia de este aviso el pronto cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años.

Córdoba 27 de Febrero de 1851.—E. G.,  
Juan Bautista Enriquez.—Sres. Alcaldes de

|                   |                        |
|-------------------|------------------------|
| Córdoba.          | Monturque.             |
| Adamuz.           | Morente.               |
| Aguilar.          | Nuevacarteya.          |
| Alcaracejos.      | Palenciana.            |
| Baena.            | Palma.                 |
| Benamejí.         | Pedroabad.             |
| Cabra.            | Posadas.               |
| Cañete.           | Pozoblanco.            |
| Carcabuey.        | Rambla.                |
| Cárpio.           | Rute.                  |
| Castil de Campos. | Sansebastian.          |
| Conquista.        | Santaella.             |
| Doñamencia.       | Torrecampo.            |
| Dostorres.        | Valenzuela.            |
| Espiel.           | Victoria.              |
| Fuentetojar.      | Villa del Rio.         |
| Guadalcazar.      | Villaharta.            |
| Guijo.            | Villanueva de Córdoba. |
| Hornachuelos.     | Villaralto.            |
| Luque.            | Villaviciosa.          |
| Montemayor.       | Iznajar.               |
| Montilla.         | Zuheros.               |
| Montoro.          |                        |

CIRCULAR NUM 272

No habiendose presentado ningun facultativo de medicina y cirugía en solicitud de la plaza de 2.º méico titular de la villa de Belmez, he acordado anunciarlo en este periódico oficial concediendo el nuevo plazo de un mes contado desde esta fecha, para la provision de dicha plaza; advirtiendole que en caso de no presentarse ningun médico cirujano, queda autorizado el Ayuntamiento para proveerla en un médico solo, pero sugetándose en un todo á las condiciones acordadas anteriormente.

Córdoba 1.º de Marzo de 1851.—E. G.,  
Juan Bautista Enriquez.

CIRCULAR NUM 273.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes,

Cefes de Guardia Civil y mas dependientes de mi autoridad, que intenten con el mayor celo la captura del desertor Francisco Suarez, cuyas señas se espresan; remitiendolo, si es habido, á mi disposicion.

Córdoba 1.º de Marzo de 1851.—E. G.,  
Juan B. Enriquez.

SEÑAS.

Muy alto, pelo y ojos castaños, nariz larga, barba poca, moreno.

## ANUNCIOS OFICIALES.

*Ayuntamiento Constitucional de Córdoba.*

CIRCULAR NUM 270.

EDICTO.

D. Francisco de Paula Portocarrero, Alcalde Corregidor interino de esta capital.

Hago saber: que debiendo subastarse en 5 de Marzo próximo á las 10 de su mañana en estas casas Consistoriales los materiales necesarios de piedra de sillería y baldosa, sillares de piedra franca dura, cal de piedra negra, arena y barandales de hierro para la conclusion del trozo de murallon que está principiado en la ribera del Guadalquivir, se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en el remate concurren al punto señalado para celebrarlo y á enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal. Córdoba 25 de Febrero de 1851.—Francisco Portocarrero.—Mariano Lopez Amo, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Obejo.

CIRCULAR NUM 267.

D. Francisco Rubio, Alcalde Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: hallándose concluido en borrador el padron de la riqueza de la misma, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del presente año, al efecto se halla este de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de 8 dias contados desde la insercion en el Boletin oficial de la provincia, con objeto de que los hacendados en este término, contribuyentes comprendidos en él, se presenten en ella á deducir de agravio si conceptúan haberseles inferido alguno, pues pasado dicho término, no se oirá reclamacion alguna por legitima que sea.

Y para que llegue á conocimiento de todos los hacendados contribuyentes en este distrito municipal se fija el presente en Obejo á 20 de Febrero de 1851.—Francisco Rubio.—Eusebio Lozano, Secretario.

# Comision principal de instruccion primaria de la provincia de Málaga.

CIRCULAR NUM. 218.

A las 11 de la mañana del dia 7 del próximo mes de Abril y en el salon de sesiones de la Academia de profesores de instruccion primaria de esta provincia, cito en la calle de Porras núm. 47 de esta ciudad, tendrán principio los ejercicios de oposicion prevenidos por la ley para proveer las escuelas vacantes de ambos sexos que se expresan en el estado adjunto: en su consecuencia los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria de esta Comision y con 6 dias de anticipacion, acompañados de los documentos siguientes.

1.º Su fé de bautismo, para acreditar que tienen 21 años, por lo menos de edad.

2.º El título que tengan ó certificacion legalizada del mismo.

3.º Certificacion del Ayuntamiento y cura párroco de su domicilio en la que acrediten su buena conducta.

Todo en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 21, título 3.º del Real decreto de 28 de Setiembre de 1847.

Y en conformidad con la disposicion 4.ª de la Real orden de 7 de Junio último, se proveerán así mismo y sin necesidad de anunciarse en el Boletín oficial aquellas clases cuyas dotaciones esten arregladas á la ley y vacaren despues de inserta la presente convocatoria, siempre que haya suficiente número de aspirantes.

## ESCUELAS ELEMENTALES VACANTES.

### De Niños.

| PUEBLOS.             | Dotacion. | Fondos de que se satisfacen las dotaciones. | Epocas en que se satisfacen las dotaciones. | Especies en que se satisfacen las dotaciones. | Cantidad que use de las remuneraciones. | Si tiene casa ó no, y en caso de no tenerla para su alquiler. |
|----------------------|-----------|---|---|---|---|---|
| Marbellla.           | 4000      | propios.                                    | trimestre.                                  | metálico.                                     | 230                                     | 500   |
| Comares.             | 3600      | municipales.                                | Id.   | Id.   | Id.                                     | 300   |
| Periana.             | 3600      | Id.   | Id.   | Id.   | Id.                                     | 400   |
| Arriate.             | 3500      | Id.   | mensualmente.                               | Id.   | 30                                      | 360   |
| Mollina.             | 3000      | Id.   | trimestre.                                  | Id.   | Id.                                     | 400   |
| Villanueva Algaidas. | 3000      | Id.   | Id.   | Id.   | Id.                                     | Id.   |
| Juaro.               | 3000      | Id.   | Id.   | Id.   | Id.                                     | Id.   |
| Algatocin.           | 3000      | municipales.                                | anualmente.                                 | metálico.                                     | 83                                      | 300   |
| Igualeja.            | 3000      | obra-pía.                                   | mensualmente.                               | Id.   | 30                                      | Id.   |
| Montejaque.          | 3000      | propios.                                    | anualmente.                                 | Id.   | 25                                      | 500   |
| Benagalbon.          | 3000      | Id.   | Id.   | Id.   | Id.                                     | Id.   |
| Cartajina.           | 3000      | propios.                                    | trimestre.                                  | metálico.                                     | 60                                      | 200   |
| Cortes.              | 3000      | Id.   | Id.   | Id.   | Id.                                     | Id.   |
| Alozaina.            | 3000      | municipales.                                | trimestre.                                  | metálico.                                     | 83                                      | 500   |
| Churriana.           | 3000      | Id.   | Id.   | Id.   | Id.                                     | Id.   |

### De Niñas.

|                      |      |              |               |           |     |       |
|----------------------|------|--------------|---------------|-----------|-----|-------|
| Antequera.           | 3333 | propios.     | mensualmente. | metálico. | 218 | 1100  |
| Velez.               | 3333 | Id.          | Id.           | Id.       | Id. | Id.   |
| Almogia.             | 2666 | municipales. | mensualmente. | metálico. | Id. | casa. |
| Alhaurin Grande.     | 2666 | Id.          | Id.           | Id.       | 40  | casa. |
| Cuevas de S. Marcos. | 2666 | Id.          | Id.           | Id.       | Id. | Id.   |
| Colmenar.            | 2666 | municipales. | trimestre.    | metálico. | Id. | Id.   |
| Casares.             | 2666 | propios.     | Id.           | Id.       | Id. | Id.   |
| Ronda.               | 2200 | municipales. | Id.           | Id.       | Id. | Id.   |
| Casarabonela.        | 2000 | Id.          | Id.           | Id.       | Id. | Id.   |
| Valle Abdalajis.     | 2000 | municipales. | trimestre.    | metálico. | Id. | Id.   |
| Mollina.             | 2000 | Id.          | Id.           | Id.       | Id. | Id.   |
| Villanueva Algaidas. | 2000 | Id.          | Id.           | Id.       | Id. | Id.   |
| Tevas.               | 2000 | Id.          | Id.           | Id.       | Id. | Id.   |
| Guaro.               | 2000 | Id.          | Id.           | Id.       | Id. | Id.   |

|                      |      |              |             |           |     |     |
|----------------------|------|--------------|-------------|-----------|-----|-----|
| Almachas. . . . .    | 2000 | Id.          | Id.         | Id.       | Id. | Id. |
| Aljznale. . . . .    | 2000 | municipales. | trimestre.  | metálico. | Id. | Id. |
| Riogordo. . . . .    | 2000 | Id.          | Id.         | Id.       | 60  | Id. |
| Algatocin. . . . .   | 2000 | Id.          | anualmente. | Id.       | Id. | Id. |
| Benarrabá. . . . .   | 2000 | Id.          | Id.         | Id.       | Id. | Id. |
| Churriana. . . . .   | 2000 | Id.          | Id.         | Id.       | Id. | Id. |
| Burgo. . . . .       | 2000 | propios.     | trimestre.  | metálico. | 40  | 200 |
| Competa. . . . .     | 2000 | Id.          | Id.         | Id.       | Id. | Id. |
| Frijiliana. . . . .  | 2000 | municipales. | Id.         | Id.       | Id. | 300 |
| Benamocarra. . . . . | 2000 | Id.          | Id.         | Id.       | Id. | Id. |
| Borge. . . . .       | 2000 | municipales. | trimestre.  | metálico. | Id. | Id. |
| Benamargosa. . . . . | 2000 | Id.          | Id.         | Id.       | Id. | Id. |

Los Alcaldes de los pueblos en los cuales falta que llenar algunas circunstancias relativas á las clases se servirán participarlas á esta Comision á fin de que en otra convocatoria no se dejen de espresar, en conformidad con la Real órden de 7 de Junio ultimo ya citado.

Y con el fin de que esta convocatoria tenga la debida publicidad las Comisiones locales cuidarán de sacar copia y fijarlas en los sitios de costumbre.

Málaga 13 de Febrero de 1851.—P. A. D. S. P.: El Vicepresidente, Antonio Berdugo.—  
P. A. D. L. C.: José García Vazquez, Srio.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

*Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda y su partido.*

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba y su partido, &c.

Hago saber: como en mi Juzgado y Escribanía del infrascripto pende expediente á instancia de D. Antonio Garcia del Cid, D. Rafael de Martos y D. Rafael Chaparro y Llorente, los dos primeros Coadministradores del fideicomiso familiar fundado por D. Juan Fernandez de Córdoba, y el tercero, Administrador del Sr. Conde del Aguila, sobre que se saque á la subasta por el término del derecho, el arrendamiento del cortijo de Guadamelenas, término de la villa de Posadas y Hornachuelos para desde 1.º de Enero de 1852, señalando para su remate el dia 8 de Marzo próximo en mis casas audiencia y hora de las 11 de su mañana; y para que tenga efecto se fija este segundo edicto anunciándola, convocando por él á los licitadores que quieran interarse en ella, y si para ello necesitasen de algunos conocimientos les serán franqueados por el infrascripto.

Dado en Córdoba á 21 de Febrero de 1851.  
—José Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de S. S., Manuel Barranco.

### AVISOS.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO.

*Venta de efectos.*

**Primer anuncio.**

El Domingo 23 de Marzo próximo se su-

bastarán en la casa de Gobierno de esta capital, y en las de Ayuntamiento de los pueblos que se expresan, á las 12 de la mañana las fanegas de cebada que respectivamente se detallan: en esta, ante el Sr. Gobernador, su Secretario y personas marcadas por Instruccion; y en los pueblos, ante los Sres. Alcaldes, Procurador, Sindico y Administradores del ramo que ejercerán las funciones de Secretarios.

|                  | Fanegas.   | Celemines. | Cuartillos. |
|------------------|------------|------------|-------------|
| Córdoba.         | 664        | 9          |             |
| Cabra.           | 38         | 6          |             |
| Montilla.        | 121        | 7          | 3           |
| Pozoblanco.      | 53         | 7          | 2           |
| <b>Suma. . .</b> | <b>875</b> | <b>6</b>   | <b>1</b>    |

El pliego de condiciones se encuentra en las Administraciones respectivas. Córdoba 28 de Febrero de 1851.—El Administrador, Francisco Javier Manjon.

### RECTIFICACION.

En el Boletin oficial núm. 22 de este año, se anunció la vacante de médico titular de Montilla y equivocadamente se dijo que «había de proveerse el 14 del próximo mes de Febrero» en lugar de decir «en 14 del próximo Marzo.»

Lo que he acordado rectificar, para los efectos consiguientes.  
Córdoba 28 de Febrero de 1851.—E. G.,  
Juan B. Enriquez.

**CÓRDOBA.**—Imprenta de D. Juan Manté,  
CALLE DE LA LIBRERIA NUM. 66.